



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20173200107473

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20173200107473
Fecha: 5/17/2017 10:35:14 AM

MEMORANDO

Bogotá D.C. 17 mayo de 2017

PARA: GESTIÓN DOCUMENTAL.

DE: **ANGIE MARCELA PUELLO AGUILAR**
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS - GT JÓVENES EN ACCIÓN - PROSPERIDAD SOCIAL-PS.

ASUNTO: Acuerdo de Confidencialidad con Terceros Universidad Tecnológica del Chocó.

Adjunto envío Acuerdo de Confidencialidad con Terceros del Convenio Interadministrativo N° 148 de 2013 celebrado entre Prosperidad Social y Universidad Tecnológica del Chocó, el cual se encuentra bajo el expediente 201361003212000148E respectivamente, para que sea archivada en la carpeta del convenio en físico.


Atentamente,

ANGIE MARCELA PUELLO AGUILAR
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS - GT JÓVENES EN ACCIÓN - PROSPERIDAD SOCIAL-DPS.

Vo.Bo. Lina R.

Anexo: 4 folios.

Proyectó: Angie P.

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS	Copia no controlada
		Fecha aprobación:
	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	Versión: 1.0

Los suscritos **EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **70.110.389** en su calidad de representante legal de la **IES UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ** de una parte y por la otra, **JULIÁN TORRES JIMÉNEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.751.506** de Bogotá, quien en su calidad de Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (PROSPERIDAD SOCIAL)**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad, con el fin de establecer los términos que regirán el tratamiento y protección de la información pública clasificada e información pública reservada transmitida por **PROSPERIDAD SOCIAL** a la **IES UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ** en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas a cada una de las partes.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. PARTES DEL ACUERDO

PROSPERIDAD SOCIAL se constituye en **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** toda vez que es quien decide sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos que constituyen la información pública a transmitir. La **IES UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ** se constituye en **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO**, quien de acuerdo a lo aquí planteado realizará el tratamiento de la información pública que le será transmitida por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Responsable del Tratamiento.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL


Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información transmitida en forma previa o posterior a éste por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO**, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, tiene carácter de confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de la entidad **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, dicha información puede transmitirse en forma escrita, oral o visual. La información generada en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas de cada una de las partes también es considerada confidencial, salvo que se trate de datos considerados públicos conforme a lo dispuesto en el Numeral 2, Artículo 3° Decreto 1377 de 2013.

De igual forma se exceptúa de lo anterior la información que se vea afectada por los siguientes eventos:

- Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO**.
- Que antes de revelarla estuviera en posesión legítima de la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO**.
- Que, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información el cual no notifique de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.

M.

R

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS	Copia no controlada
	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	Fecha aprobación:
		Versión: 1.0

- Que sea desarrollada independientemente o adquirida por la PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO, a través de personas, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento de tal información confidencial propiedad o a cargo de la PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la (s) otra (s) parte (s) de este acuerdo, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

3. CONDICIONES DE CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN


La PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO custodiará la información recibida de la PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por lo tanto se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para preservarla en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para efectos de lo anterior aplicará medidas para evitar la divulgación, fuga, modificación o uso no autorizado de la información recepcionada. Adicionalmente se conviene que toda la información recibida sea guardada por la PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones y de la misma forma deberá adoptar las medidas necesarias para evitar dañar o contaminar la información transmitida por la PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

4. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECÍFICAS

La PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO acepta y asume las obligaciones de confidencialidad previstas a continuación:

- La información que se encuentre amparada por el presente acuerdo y que sea entregada, no puede ser alterada o modificada en sentido alguno sin una autorización por escrito.
- La información podrá utilizarse únicamente para los fines indicados en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas de cada una de las partes y por ningún motivo podrá ser utilizada por éstas en detrimento de las mismas.
- Las partes no distribuirán, publicarán o divulgarán la información recibida a persona alguna, excepto a sus empleados, asesores, contratistas, o auditores expresamente designados en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas de cada una de las partes.
- Cada una de las partes informará a cada uno de los representantes que reciben información obtenida, de su naturaleza confidencial, de la existencia de este acuerdo e instruirá a sus representantes para manejar información confidencial y no utilizarla sino para los temas necesarios y por lo tanto será responsable por cualquier uso inadecuado de la información.
- Adicional al presente acuerdo, las partes aceptan la firma de ACUERDOS INDIVIDUALES



 PROSPERIDAD SOCIAL	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS	Copia no controlada
	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	Fecha aprobación:
		Versión: 1.0

DE CONFIDENCIALIDAD con las personas al interior de su entidad en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas de cada una de las partes.

- Las partes garantizarán que sus empleados, asesores, contratistas, o auditores, no publicarán, distribuirán o divulgarán la información recibida, a efectos de lo cual, sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a quien divulgue la información por la eventual violación a los derechos de autor que hubiere, las partes se comprometen a suscribir con sus empleados, asesores, contratistas o auditores, un acuerdo de confidencialidad en los términos del presente documento.
- Cada una de las partes por medio del presente acuerdo, acusa recibo y acepta que toda la información recibida es propiedad exclusiva de quien la esté entregando, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar el ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas de cada una de las partes. Ninguna de las partes adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.
- Toda información transferida o generada en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales que legalmente les han sido otorgadas de cada una de las partes mantiene su nivel de confidencialidad y debe ser tratada como tal de acuerdo a las cláusulas indicadas y mientras mantenga esta información en su custodia.
- Toda información transmitida seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la entrega y deberá ser devuelta si es solicitado por ésta.

5. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES Y DURACIÓN DEL ACUERDO

Las obligaciones de confidencialidad que vinculan a la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** en virtud de lo previsto en el presente acuerdo, se mantendrán vigentes a partir del momento en que se suministre la información por parte de la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** se obliga a mantener la confidencialidad aquí establecida por término INDEFINIDO y mientras mantenga la información recibida en su custodia, a menos de que se indique por escrito por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** un tiempo de vigencia diferente.


6. NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La entrega de información hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO**, no concede, ni expresa autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este acuerdo, ni la entrega o recepción de información hacia la **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** constituirá o implicará promesa de efectuar contrato posterior alguno por cualquiera de LAS PARTES.

Este acuerdo de confidencialidad debe beneficiar y comprometer a LAS PARTES y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título.

M.



 PROSPERIDAD SOCIAL	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS	Copia no controlada
	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	Fecha aprobación:
		Versión: 1.0


7. CONCORDANCIA CON LA LEY

La **PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones aplicables de cualquier orden en lo relativo al tratamiento del tipo de información transmitida por la **PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en especial las **disposiciones** contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

El presente documento se firma en el mes de **marzo** del año 2017.


JULIAN TORRES JIMENEZ
 REPRESENTANTE DE LA PARTE
 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
 PROSPERIDAD SOCIAL

27 MAR 2017


EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA
 REPRESENTANTE DE LA PARTE
 ENCARGADA DEL TRATAMIENTO
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
 CHOCÓ**

